

RESOLUCIÓN NO 233
(MAYO 11 DE 2018)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO PARCIAL DE CESATIAS

El Gerente (E) de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Señora **YAMILET HERNANDEZ LUCUARA** Identificada con la cedula de ciudadanía No 26.477.223 de Colombia Huila, desempeñando el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA** en la Empresa Social de Estado Carmen Emilia Ospina.

Que solicita el pago parcial de las Ceratias con el fin de realizar mejoras (Cambio de Polines y Machimbre de la casa, levante de Polín y machimbre viejo, Cercha Metálica) a la vivienda de su propiedad ubicada en la Carrera 50 No 20b – 19 identificada con Matricula Inmobiliaria No 200-63578.

Que la funcionaria anexa solicitud de retiro parcial de las cesantías, Contrato Civil de Obra No 03707959, documento de identificación del contratista, Fotografías de la vivienda a mejorar, Certificado de Tradición, Certificado de cesantías expedido por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR**.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

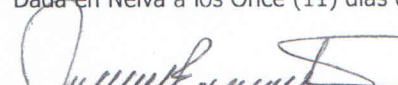
ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PORVENIR** para que realice el pago parcial de las cesantías a favor de la funcionaria **YAMILET HERNANDEZ LUCUARA** Identificada con la cedula de ciudadanía No 26.477.223 de Colombia Huila, por un valor de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 4.155.365) MCTE.**

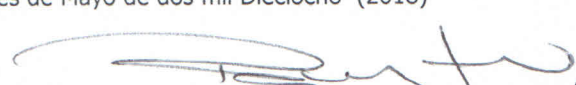
ARTICULO SEGUNDO: Presentar evidencia de la inversión al Área de Talento Humano, con el fin de hacer seguimiento para garantizar el adecuado manejo de los recursos que tienen como finalidad realizar las respectivas mejoras a la vivienda de propiedad de la funcionaria dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 3 del Decreto 2076 de 1967 artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, Artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo.

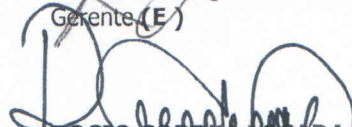
ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los Once (11) días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho (2018)


JORGE ENRIQUE ECHEVERRY S.
Gerente (E)


PATRICIA QUINTERO FIERRO
Subgerente


ROCÍO CORREA LOZADA
Profesional especializado I Talento Humano.


Reviso y Aprobó: RAFAEL E. ESCOBAR
Apoyo Profesional Jurídico de Talento Humano

"Servimos con Excelencia Humana"



PROYECTO: SILVIA OSORIO
Apoyo Talento Humano
**CARME
EMILIA
OSPINA**
Servimos con
Excelencia Humana

Zona Norte
calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 ext. 6025

Zona Oriente
calle 21 No. 55-43 Las Palmas
Teléfono: 8631818 ext. 6308

Hospital Canaima
carrera 22 con calle 26 sur
Teléfono: 8631818 ext. 6587

Zona Sur
calle 2C No. 28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 ext. 6200

**Sistema de Información y
Atención al Usuario**
Linea Amiga: 8632828

Neiva, Huila 7 Mayo de 2018

Doctor
JORGE ENRRIQUE ECHEVERRY SALAMANCA
GERENTE (e)
ESE CARMEN EMILIA OSPINA
Ciudad

Asunto: Solicitud d autorización de retiro parcial cesantías.

Cordial saludo,

La presente es para solicitar me autorice retiro de mis cesantías las cuales se encuentran consignadas en el Fondo de Cesantías Porvenir, por valor de \$4.155.365.58.M/CTE, Las cuales serán destinadas para arreglos de vivienda.

Anexo:

1. Fotocopia de cedula mía
2. Certificado de porvenir
3. Certificado de tradición y libertad
4. Fotocopia de cedula de maestro de obra
5. Contrato de obra
6. Fotos de la obra a realizar.

Atentamente,



YAMILET HERNANDEZ LUCUARA
C.C. 26.477.223 DE Colombia Huila

Hein
9-5-2018
4394

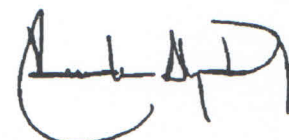
**LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3**

Certifica que:

El(la) Señor(a) **YAMILET HERNANDEZ LUCUARA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **26,477,223**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR** con un saldo a la fecha de \$ 4,155,365.58.

Empresa	Nit	Saldo Portafolio Largo Plazo	Saldo Portafolio Corto Plazo	Saldo Total
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	813005265	\$2,160,494.86	\$1,994,870.72	\$4,155,365.58
TOTAL		\$2,160,494.86	\$1,994,870.72	\$4,155,365.58

La presente certificación se expide a solicitud de **YAMILET HERNANDEZ LUCUARA** a los 07 días del mes de Mayo de 2018.



Gerente de Clientes

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

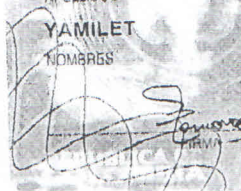
NUMERO 26.477.223

HERNANDEZ LUCUARA

APELLIDOS

YAMILET

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 24-SEP-1965

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

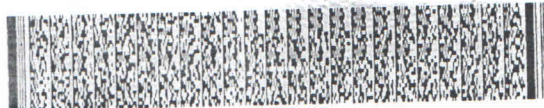
A+
G.S. RH

F
SEXO

12-DIC-1983 COLOMBIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00402785-F-0026477223-20170929

0031273880A 1

6672042102

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-63578

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 08:08:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 21/9/1987 RADICACIÓN: 87-08654 CON: ESCRITURA DE 8/9/1987

COD CATASTRAL: 41001010801190004000

COD CATASTRAL ANT: 01-08-01119-0004-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (#2.811) SEPTIEMBRE OCHO (8) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA (1A) DEL CIRCULO DE NEIVA (HUILA).--- EXTENSION: CIENTO CINCO METROS CUADRADOS (105.00 M2).- DESCRIPCIÓN MEJORAS: CASA DE HABITACION DESCRITA COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NO.151 DEL 19 DE ENERO DE 1.994 NOTARIA 3A. DE NEIVA. (SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07/84).

COMPLEMENTACIÓN:

EL COMITE PROVIVIENDA "MISAEAL PASTRANA BORRERO" HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A LA SOCIEDAD "INVERSIONES BARQUI Y CIA. LTDA. POR ESCRITURA Nx186 FEBRERO 7 DE 1983 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, INSCRITA MARZO 9 DE 1983 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nx200-0030870.- LA SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI Y CIA. LTDA. HUBO EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA A BERNARDINO BARREIRO POR ESCRITURA #183 FEBRERO 10 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, INSCRITA FEBRERO 18 DE 1982 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nx200-0028924, DESENGLOBADO POR ESCRITURA #514 MARZO 22 DE 1982 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nx200-0030870, ACLARADA SU CABIDA POR ESCRITURA #186 FEBRERO 7 DE 1983 NOTARIA SEGUNDA NEIVA.- BERNARDINO BARREIRO HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION EN LA PARTICION MATERIAL DEL PREDIO "EL CHAPARRO" "LA JABONERA" Y "LAS PALMAS", PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA POR ESCRITURA #960 OCTUBRE 7 DE 1953, SEGUN HIJUELA REGISTRADA SEPTIEMBRE 30 DE 1953 AL LIBRO 1x TOMO 3x PAGINA 237, #1.540; ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBADO POR ESCRITURA #2.252 OCTUBRE 31 DE 1981 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, INSCRITA NOVIEMBRE 25 DE 1981 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA Nx200-0016161.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 50 NO.20B-19 MANZANA "E" LOTE #3

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
200-30870

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 17/9/1985 Radicación
DOC: OFICIO 539 DEL: 20/8/1985 JDO.4.CIVIL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 410 DEMANDA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARREIRO RAMOS JAVIER RICARDO

A: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI Y CIA. LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/9/1987 Radicación 87-8654
DOC: ESCRITURA 2.811 DEL: 8/9/1987 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: COMITE PROVIVIENDA MISAEAL PASTRANA BORRERO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/10/1990 Radicación 1990-9432
DOC: RESOLUCION 110 DEL: 3/8/1990 DPTO.DE PLANEACION MPAL. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-63578

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 08:08:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DEPARTAMENTO DE PLANEACION MUNICIPAL DE NEIVA
A: COMITE PROVIVIENDA MISAEL PASTRANA BORRERO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 19/9/1991 Radicación 1991-9547
DOC: OFICIO 652 DEL: 17/9/1991 JDO. 1.PCUO. DE FAMILIA DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 001

ESPECIFICACION: CANCELACION : 800 CANCELACION DEMANDA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARREIRO RAMOS JAVIER RICARDO
A: SOCIEDAD INVERSIONES BARQUI Y CIA LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 2/2/1994 Radicación 1994-1803
DOC: ESCRITURA 151 DEL: 19/1/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 3.396.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMITE PROVIVIENDA MISAEL PASTRANA BORRERO
A: PERALTA RAMIREZ RAFAEL X
A: RODRIGUEZ DE PERALTA ROSAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 2/2/1994 Radicación
DOC: ESCRITURA 151 DEL: 19/1/1994 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 110 DECLARACION ACREDITANDO CONSTRUCCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: PERALTA RAMIREZ RAFAEL X
A: RODRIGUEZ DE PERALTA ROSAURA X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/4/1997 Radicación 1997-7299
DOC: ESCRITURA 1311 DEL: 8/4/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 16.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PERALTA RAMIREZ RAFAEL CC# 4898380
DE: RODRIGUEZ DE PERALTA ROSAURA CC# 26476763
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET CC# 26477223 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/4/1997 Radicación 1997-7299
DOC: ESCRITURA 1311 DEL: 8/4/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET CC# 26477223 X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-8352
DOC: ESCRITURA 1312 DEL: 8/4/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 12.049.003
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET CC# 26477223 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-63578

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 08:08:44 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-8353
DOC: ESCRITURA 1889 DEL: 19/5/1997 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - ACLARACION A LA ESCRITURA 1312 DEL 08-04-97 NOTARIA 3 DE NEIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET CC# 26477223 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 5/2/2002 Radicación 2002-1709
DOC: OFICIO 62 DEL: 21/1/2002 JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "GRANAHORRAR" HOY BANCO GRANAHORRAR S.A.
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 11/12/2003 Radicación 2003-21189
DOC: OFICIO 2430 DEL: 9/10/2003 JUZGADO 5 CIVIL DEL CTO. DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILET CC# 26477223 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 27/2/2004 Radicación 2004-3127
DOC: OFICIO 258 DEL: 18/2/2004 JUZGADO 5 CIVIL MPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO GRANAHORRAR ANTES CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILETH X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 27/10/2010 Radicación 2010-200-6-17518
DOC: OFICIO 2245 DEL: 22/10/2010 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COMERCIAL GRANAHORRAR NIT 860034133-8
A: HERNANDEZ LUCUARA YAMILETH (SIC) C.C.26.477.223 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 200-63578

Impreso el 6 de Abril de 2018 a las 08:08:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

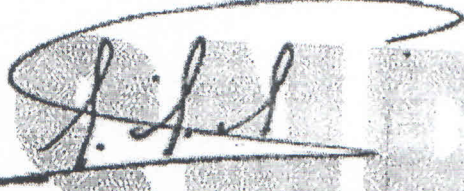
USUARIO: 53446 Impreso por: 53446

TURNO: 2018-200-1-35681 FECHA: 6/4/2018

NIS: YJ1Fr+iCkxQPYN3MTPvK+XYX/jT+vvjysZyeQz0oxKePcjr9TcNAA==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA


El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

La guarda de la fe pública



CO - 03864045

CONTRATO CIVIL DE OBRA

No.

Obra No.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO:

CONTRATANTE: Yamilet Hernandez Lozano

Nombre e identificación 26 477 223 de Colombia

Dirección Carretera 32 No 20-20

Teléfono 8636529

Fax Dirección Electrónica

CONTRATISTA: Luis Germince Puchiwe Vargas

Nombre e identificación 12 121 594

Dirección calle 14 No 17-24

Teléfono 312 584 8050

Fax Dirección Electrónica

DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL \$
- cambio de polines y maquina de casa de habitación a todo costo,			
- sevale de polin y maquina, viejo.			
- sercha metolica. por deterioro.			

PRECIO TOTAL: seis millones de pesos mcf. \$ 6.000.000 =

FORMA DE PAGO:

FECHA DE INICIACION:

FECHA DE ENTREGA:

GARANTIAS DEL CONTRATISTA	CLASE	VALOR \$	VIGENTE HASTA
Manejo de Anticipo			
Cumplimiento			
Responsabilidad Civil			
Estabilidad (Conservación)			
Seguro Colectivo de Vida			
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales			

PLANOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA:

SANCIONES Y BONIFICACIONES PARA EL CONTRATISTA:

A su cargo () salarios mínimos diarios por cada día de atraso en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE y a su favor () salarios mínimos diarios por cada día de anticipación en la entrega de la obra a plena satisfacción de EL CONTRATANTE. Además de las estipulaciones ya acordadas en este documento, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA convienen las siguientes: PRIMERA.- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar la obra de acuerdo con la descripción y con los planos, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados por EL CONTRATANTE y, que se anexan al presente contrato como parte del mismo. EL CONTRATANTE se reserva el derecho a rechazar cualquier parte de la obra o del material que no esté acorde con las especificaciones del contrato o de seguridad exigidas. SEGUNDA.- EL CONTRATISTA entregará la obra AL CONTRATANTE en la fecha señalada. Si así no fuere, pagará por cada día de mora injustificada, sin perjuicio de la obligación principal y sin requerimiento previo ni constitución en mora a lo cual renuncia EL CONTRATISTA, la sanción antes prevista en este contrato cuyo valor será deducido de la liquidación definitiva. Si EL CONTRATISTA entrega la obra anticipadamente a plena satisfacción de EL CONTRATANTE, tendrá derecho a que EL CONTRATANTE le pague, junto con el valor de liquidación final, la bonificación acordada en este contrato. TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá verificar todas las especificaciones y medidas de la obra y será responsable de cualquier error en la ejecución del contrato. CUARTA.- Sin la garantía de manejo y cumplimiento EL CONTRATANTE sólo entregará anticipos AL CONTRATISTA

7 702124 011162 >



Cualquier uso no autorizado de este documento sin el consentimiento escrito de MINERVA, será sancionado de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

el pago de salarios ni prestaciones sociales a su favor ni a favor de los empleados que contrate, por parte DEL CONTRATANTE. Antes bien, deberá responder en forma inmediata en caso que EL CONTRATANTE sea condenado o llamado a juicio por alguna reclamación de los empleados de EL CONTRATISTA. **DECIMA.-** EL CONTRATISTA responderá de los daños que él o sus dependientes ocasionen a terceros. **DECIMA PRIMERA.-** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de éste contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. **DECIMA SEGUNDA.-** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este contrato por las siguientes causas: a) Muerte DEL CONTRATISTA si es persona natural, o disolución o liquidación si se trata de sociedad; b) Incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones en este contrato; y c) El que se ejecuten los trabajos en forma tal que no garantice razonablemente su terminación oportuna. **DECIMA TERCERA.-** Toda ampliación del plazo de ejecución de la obra o de vigencia de las garantías, salvo cuando dicha ampliación obedezca a culpa o disposición DEL CONTRATANTE, deberá ser autorizada por éste en forma escrita. **DECIMA CUARTA.-** Los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán suministrados por **DECIMA QUINTA.-** Cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito con las firmas de las dos (2) partes.

CLAUSULAS ADICIONALES:

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día () del mes de , del año ().

EL CONTRATANTE

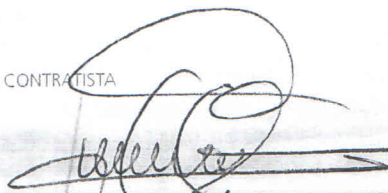


C.C. o NIT. No.

26 477 223.

TESTIGO

EL CONTRATISTA



C.C. o NIT. No.

12 121 594 Neiva H.

TESTIGO

C.C. o NIT. No.

C.C. o NIT. No.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.121.594

APELLIDOS PUCHICUE VARGAS

NOMBRES LUIS ERMINGE

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1962

PAEZ (BELALCAZAR)

(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

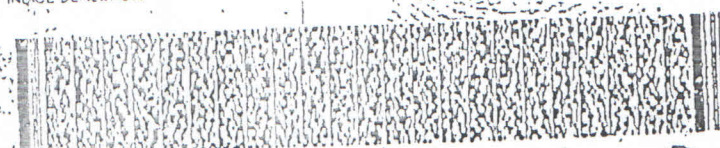
M SEXO

26-FEB-1981 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORIA NACIONAL
ALMADEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1900100-50146581-M-0012121594-20000427

0599906116A 02 191



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2018VEN00045267

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PUCHICUE VARGAS LUIS ERMINEZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 12121594, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como MAESTRO DE OBRA con Certificado de Matrícula N° 68420-05984 STD desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de julio del año dos mil trece (2013).
2. Que la (el) Certificado de Matrícula es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Certificado de Matrícula se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes (febrero) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.



lo firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, N° de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
El certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 26/02/2018 14:20:48.
Seguro de Verificación (<http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV>): GQeq0sq7ZvwxwVWEZYQ <http://www.copnia.gov.co>
de un total de 1 página(s).



